

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00414 00**

Accionante: ALVARÓ TABORDA BARELA

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor ALVARÓ TABORDA BARELA identificado con la cédula de ciudadanía 9'103.054 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) quien actúa representado por su representante legal y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 4 a 10 del expediente.

QUINTO: Oficiese a la entidad accionada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario